



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

I. NOMBRE DEL ÁREA QUE CLASIFICA.

OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE COAHUILA

II. IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO DEL QUE SE ELABORA LA VERSIÓN PÚBLICA.

SGPA/1240/COAH/2023

III. PARTES O SECCIONES CLASIFICADAS.

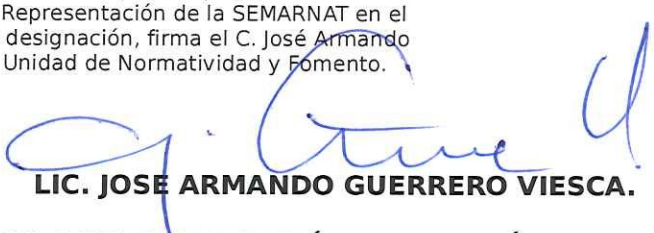
TELÉFONO PARTICULAR, NÚMERO DE SERIE DEL VEHÍCULOS AUTORIZADOS PARA EL TRANSPORTE, NÚMERO DE PLACAS DE LOS VEHÍCULOS AUTORIZADOS PARA TRANSPORTE, NUMERO DE PÓLIZA DE SEGURO. EN LAS PAGINAS 1, 2 Y 3 DE 4.

IV. FUNDAMENTO LEGAL, INDICADO POR EL NOMBRE DEL ORDENAMIENTO, EL O LOS ARTÍCULOS, FRACCIÓN (ES), PÁRRAFO (S) CON BASE EN LOS CUALES SE SUSTENTE A CLASIFICACIÓN; ASÍ COMO LAS RAZONES O CIRCUNSTANCIAS QUE MOTIVARON A LA MISMA .

LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL SE REALIZA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 106 Y 113 FRACCIÓN I DE LA LFTAIP Y 116 PRIMER PÁRRAFO DE LA LGTAIP.

V. FIRMA DEL TITULAR DEL ÁREA.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción XVI; 32, 33, 34 y 35 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Coahuila, previa designación, firma el C. José Armando Guerrero Viesca, Jefe de la Unidad de Normatividad y Fomento.


LIC. JOSE ARMANDO GUERRERO VIESCA.

VI. FECHA Y NÚMERO DEL ACTA DE LA SESIÓN DE COMITÉ DONDE SE APROBÓ LA VERSIÓN PÚBLICA.

ACTA_02_2024_SIPOT_4T_2023_ CONCERTADA EL 19 de enero del 2023

DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN :

<http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2024/SIPOT/>

ACTA 02 2024 SIPOT 4

 MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
RECIBI ORIGINAL

FIRMA:  EMPRESA: Steel Transportes

FECHA: 24/Ago/23 NOMBRE: Leandro Ulises Martínez Alonso

HORA: 11:53 hrs CARGO: Rep. Legal (operaciones)



Oficina de Representación de SEMARNAT
En el Estado de Coahuila de Zaragoza
Subdelegación de Gestión
para la Protección Ambiental
y Recursos Naturales

OFICIO No. SGPA/1240/COAH/2023
ASUNTO: Ampliación de Parque Vehicular
Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 21 de agosto del 2023

LIC. LEANDRO ULISES MARTÍNEZ ALONSO
REPRESENTANTE LEGAL DE

SERVICIOS DE TRANSPORTACIÓN ESPECIALIZADA

EXPRESS LEMAVA, S.A. DE C.V.

CALLE ELPIDIO BARRERA No. 107

COLONIA MORELOS C.P. 25626

FRONTERA, COAHUILA DE ZARAGOZA.

Tel 866 155 01 64 Tel. 

Correo electrónico: gerenciapta@grupoimix.mx

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

20 AGO 2023

RECIBIDO
OFICINA DE REPRESENTACIÓN
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Secretaría de Medio Ambiente
y Recursos Naturales
DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE COAHUILA
24 AGO 2023
RECIBIDO
ESPACIO DE CONTACTO CIUDADANO

NUMERO DE AUTORIZACION

05-10-PS-I-336D-2020

NUMERO DE REGISTRO AMBIENTAL

STE860501011

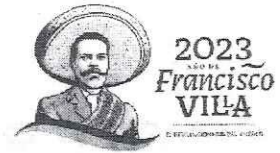
De conformidad con lo previsto en los artículos 2 fracción I, 14, 17bis y 32 bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y con las facultades que me conceden los artículos 38 y 39 correlacionados con el artículo 19 fracción XXV y 35 fracción X inciso c) todos del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales cuya última reforma fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022, así como en los artículos 3, 13, 14, 16 fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley en la materia que correspoagostonda, y conforme a lo dispuesto en el artículo 1º fracciones I, II, III, y X, 2, 6, 7, 8, 40, 41, 42, 43, 50, 68 y 80 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, se emite el siguiente resolutivo en los siguientes términos.

Sobre el particular y una vez analizado su escrito ingresado en el Módulo de Atención Ciudadana de esta Oficina de Representación registrado bajo el número de control 05/HS-0010/08/23 de fecha 02 de agosto del presente año, presentado por el **C. LEANDRO ULISES MARTÍNEZ ALONSO**, por medio del cual solicita a esta Oficina de Representación la ampliación de Parque Vehicular de la Autorización de Transporte de Residuos Peligrosos Número 05-10-PS-I-336D-2020 de fecha 28 de octubre de 2022 y cambio de placas de un vehiculo que forma parte del parque vehicular de dicha Autorización. anexando a su trámite, formato emitido por esta Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT-07-031), téngase por dado a lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de aplicación Supletoria a Ley de la Materia, ya que la escritura pública número 753 de fecha 14 de julio de 2014, ya obra en el expediente de origen en copia certificada, la cual contiene la Constitución de la empresa **SERVICIOS DE TRANSPORTACIÓN ESPECIALIZADA EXPRESS LEMAVA, S.A. DE C.V.**, así como copia cotejada de la escritura publica número 779 de fecha 28 de agosto de 2012, la cual contiene el Poder General para Pleitos y Cobranzas otorgado por la Sociedad **SERVICIOS DE TRANSPORTACIÓN ESPECIALIZADA EXPRESS LEMAVA, S.A. DE C.V.**, en favor del **C. LEANDRO ULISES MARTINEZ ALONSO**.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



CONSIDERANDO

I.- Que con fecha 28 de octubre del 2022, esta Oficina de Representación, emitió la Autorización número 05-10-PS-I-336D-2020 a favor de la empresa **SERVICIOS DE TRANSPORTACIÓN ESPECIALIZADA EXPRESS LEMAVA, S.A. DE C.V.**, como Empresa Prestadora de Servicios para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos.

II.- Que con fecha 02 de agosto del 2023, la empresa **SERVICIOS DE TRANSPORTACIÓN ESPECIALIZADA EXPRESS LEMAVA, S.A. DE C.V.**, ingresó en el Módulo de Atención Ciudadana de esta Oficina de Representación, Solicitud de Ampliación de Parque Vehicular, y cambio de placas de un vehículo registrado bajo el número de Bitácora 05/HS-0010/08/23, presentado por el **C. LEANDRO ULISES MARTÍNEZ ALONSO**, Representante Legal de la empresa.

III.- La empresa **SERVICIOS DE TRANSPORTACIÓN ESPECIALIZADA EXPRESS LEMAVA, S.A. DE C.V.**, presenta copia de la Póliza de seguro de CHUBB Seguros México, S.A. número El 43005066, con responsabilidad civil ecológica para el vehículo autorizado por \$3,000,000.00 (Tres Millones de Pesos 00/100 M.N.), para el vehículo autorizado con una vigencia del 16 de junio del 2023 al 16 de junio 2024, con lo cual se da cumplimiento a la presentación de la Garantía Financiera para el cumplimiento de obligaciones derivadas de las autorizaciones otorgadas para la prestación de los servicios de manejo de residuos peligrosos en términos del Artículo 80 fracción IX, 81 y 82 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos y el Artículo 76 de su Reglamento.

IV.- Que con fecha 09 de agosto del 2023, esta Oficina de Representación emitió a la empresa **SERVICIOS DE TRANSPORTACIÓN ESPECIALIZADA EXPRESS LEMAVA, S.A. DE C.V.**, el oficio número SGPA/1207/COAH/2023 con solicitud de información adicional.

V.- Que con fecha 17 de agosto de 2023 la empresa **SERVICIOS DE TRANSPORTACIÓN ESPECIALIZADA EXPRESS LEMAVA, S.A. DE C.V.**, dió contestación a la solicitud de información requerida.

VI.- Que esta Oficina de Representación, analizó y evaluó la documentación presentada, la cual cumple con lo estipulado en el artículo 60 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, que cita que "Los titulares de una autorización podrán solicitar a la Secretaría la modificación de dicha autorización, para lo cual deberán presentar una solicitud, mediante formato expedido por la Secretaría,

RESUELVE

PRIMERO.- La solicitud de ampliación de vehículos es **PROCEDENTE**; y el vehículo autorizado en esta ampliación queda de acuerdo al siguiente cuadro, y se otorga únicamente por los residuos peligrosos asentados en la tarjeta de circulación del vehículo autorizado por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

NÚMERO ECONÓMICO	TIPO DE VEHÍCULO	No DE SERIE	No. DE PLACAS	MODELO	CAPACIDAD

Bldv. Fundadores No 7640, Col. El Sauz, C.P. 25294, Saltillo, Coahuila de Zaragoza, Tel: (844) 4 11 84 02, www.cob.mx/semarna
Número de Bitácora: 05/HS-0010/08/23



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Y se autoriza para transportar los siguientes residuos peligrosos: Productos para la pintura (incluye compuestos disolventes o reductores de pintura, Productos de petróleo N.E.P. o Destilados de petróleo N.E.P. Alquitrantes líquidos incluye los aglomerados para carretera y asfaltos rebajados, Líquido corrosivo N.E.P., Sustancia sólida potencialmente peligrosa para el medio ambiente N.E.P. y Sustancia líquida potencialmente peligrosa para el medio ambiente N.E.P.

SEGUNDO.- El cambio de placas del vehículo que se describe en el siguiente cuadro, es Procedente y queda de la siguiente manera.

TIPO DE VEHÍCULO	No DE SERIE	PLACA ANTERIOR	PLACA ACTUAL	MODELO

CONDICIONANTES

PRIMERA.- SERVICIOS DE TRANSPORTACIÓN ESPECIALIZADA EXPRESS LEMAVA, S.A. DE C.V., deberá entregar a esta Oficina de Representación la renovación de las pólizas de seguro al término de su vigencia de conformidad con el artículo 82 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

SEGUNDA.- SERVICIOS DE TRANSPORTACIÓN ESPECIALIZADA EXPRESS LEMAVA, S.A. DE C.V., Con fundamento en el Acuerdo por el que se da a conocer el instructivo y formato de la Cedula de Operación Anual, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto del 2015 y al artículo 72 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos señala que los grandes generadores de residuos peligrosos y los prestadores de servicios de manejo de dichos residuos deberán presentar anualmente ante la Secretaría un informe mediante la Cédula de Operación Anual, en el período comprendido del 1 de marzo y el 30 de junio de cada año, por lo que deberá de reportar los servicios prestados del 01 de enero al 31 de diciembre de cada año a través de la COA.

TERCERA.- La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente es la encargada de verificar el cumplimiento de las condicionantes establecidas en la autorización y sus ampliaciones.

CUARTA.- Téngase por reproducidos como si a la letra se insertasen los términos y condicionantes establecidas en la Autorización para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos No. 05-10-PS-I-336D-2020 de fecha 28 de octubre de 2022.

QUINTA.- Esta autorización se otorga considerando lo previsto en el artículo 42 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, que establece que la **responsabilidad** del manejo y disposición final de los residuos peligrosos corresponde a quien los genera y a las **empresas autorizadas para su manejo**, esto último independientemente de la responsabilidad de quien los genera y deben realizarse en estricto apego a la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y otras disposiciones jurídico-normativas aplicables en la materia. Así como lo previsto en los artículos 64, 68, 69 y 72 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos con relación a la **prevención de contaminación y contingencias** así como a la **remediación y reparación** de daños en caso de-



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



surgir contingencias. Asimismo, considerando lo establecido en los artículos 104 y 105 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos referente a medidas de seguridad en caso de presentarse alguna contingencia. Las sanciones se establecerán en apego a lo previsto en el Capítulo III de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y en el Título Séptimo de su Reglamento.

SEXTA.- Las violaciones a los preceptos establecidos son sujetas a las sanciones administrativas y penales establecidas en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y el Código Penal Federal.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3 fracción XV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, se hace del conocimiento del promovente que el presente resolutivo podrá ser combatido mediante Recursos de Revisión o bien cuando proceda intentar la vía jurisdiccional que corresponda, lo anterior con base en lo establecido por el numeral 83 y demás correlativos del citado ordenamiento y conforme a lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

Esta Oficina de Representación notificará la presente resolución al **C. LEANDRO ULISES MARTÍNEZ ALONSO**, Representante Legal de la empresa **SERVICIOS DE TRANSPORTACIÓN ESPECIALIZADA EXPRESS LEMAVA, S.A. DE C.V.**, por alguno de los medios previstos en los artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de aplicación supletoria a la Ley de la Materia.

Atentamente

LIC. JOSÉ ARMANDO GUERRERO VIESCA

"Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción XVI; 32, 33, 34 y 35 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Coahuila, previa designación, firma el C. José Armando Guerrero Viesca, Jefe de la Unidad de Normatividad y Fomento"

c.c.p. Dr. Arturo Cavilán García Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas de la SEMARNAT de la Subsecretaría de Regulación Ambiental.- Cd. de México. (Copia electrónica)

c.c.p. Q.F.B. Raúl Alejandro Araiza Vargas, Encargado del Despacho de la Representación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el estado de Coahuila de Zaragoza-Dr. Lázaro Benavides Núm. 835, Colonia Nueva España, C.P. 25210, Saltillo, Coahuila de Zaragoza.
JAGV/JCGV/YELA/ECHG